

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por RICARDO ANTONIO CANTILLO MENDOZA contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y otros, informándole que regresó del superior jerárquico la decisión de la apelación. Sírvasse proveer. Barranquilla, 13 de octubre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

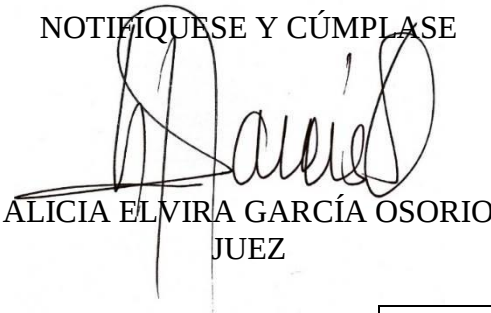
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., trece de octubre de Dos Mil Veintitrés.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se modificó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 30 de junio de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Ingresar el expediente una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 17 de octubre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°160 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--